

Este modelo sólo se pueden conectar a los cartuchos marca «Cámping Gaz», modelo C-206.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Cámping Gaz» Super Lumogaz PZ-206.

Características:

Primera: GLP.  
Segunda: Directa.  
Tercera: 0,52.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de maquinaria, José Delgado González.

**25063** RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991, por la que se homologan aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, categoría I<sub>3</sub>, marca «Colby», modelo base Pro Chef Sk 28 CD, fabricados por «Gran Kall Enterprise Co. Ltd», en Taipe (Taiwan), CBP-0102.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Colby Spain, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991, por la que se homologan aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, categoría I<sub>3</sub>, marca «Colby», modelo base Pro Chef SK 28 CD;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en ampliar la categoría del modelo base a la denominada II<sub>2H3</sub>;

Resultando que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-93024 considera correctos los ensayos realizados con estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 18 de noviembre de 1991, por la que se homologan aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, categoría I<sub>3</sub>, marca «Colby», modelo base Pro Chef SK 28 CD, con la contraseña de homologación CBP-0102, en el sentido de incluir para el modelo base, la categoría II<sub>2H3</sub>, quedando sus características de la siguiente forma:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Colby Pro Chef SK 28 CD».

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 8,37, 8,37.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de maquinaria, José Delgado González.

**25064** RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 698/1990, promovido por «Scott Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 698/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Scott Ibérica, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1987 y 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Verdasco Triguero, en representación de la Entidad «Scott Ibérica, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1987, confirmada en reposición por la de 3 de julio de 1989, por la que se concedió la inscripción de la marca española número 1.139.021 «Flucel», debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25065** RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 614/1990, promovido por don Alfonso Huertas del Alamo.

En el recurso contencioso-administrativo número 614/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Alfonso Huertas del Alamo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Alfonso Huertas del Alamo, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1989, que en reposición revocó la anterior de fecha 20 de enero de 1988 («B.O.P.I.» de 16 de mayo de 1988) debemos anular y anulamos la primera, dando validez a la segunda que acordó la concesión de la citada marca, y otorgando, pues, la inscripción de la marca mixta «Huertas» número 1.175.831 para productos de la clase 29 del nomenclátor oficial, en concreto carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conservas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, salsas para ensaladas, conservas de carne, pescado y vegetales, y encuadra la denominación «Huertas» con un tipo de letra especial dentro de un rectángulo en cuya parte izquierda aparece un diseño especial de la letra «H», estando todo el rectángulo cruzado por una recta que representa el desplazamiento del trazado de la letra «T» de la denominación; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.